Resolución de Alcaldía

N° 062-2023-MDL-"A"

Lagunas, 26 de Abril del 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 076 – 2023 – LP/DE, de fecha 11 de abril del 2023, que aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII45), en el ámbito priorizado por el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; el INFORME N° 081-2023-MDL/SGPyP, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por Sub gerencia de Planificación, Presupuesto y Programación de Inversiones; INFORME N° 029-2023-MDL-GM, de fecha 25 de abril del 2023, remitido por Gerencia Municipal y MEMORANDUM N° 38-2023-MDL – "A", remitido con fecha 26 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, estableciendo que la autonomía para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, de conformidad con el Art. VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que de conformidad con el Articulo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 076 – 2023 – LP/DE, de fecha 11 de abril del 2023, se resuelve aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII45), en el ámbito priorizado por el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; conteniendo en el anexo N° 01, el listado de las actividades de intervención inmediata, dentro de las cuales se encuentra la actividad denominada: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable Lanchipampa - Naranjo de Yerbas Buenas, en la Localidad de Lanchipampa, Distrito de Lagunas - Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura;

munilagunasayabaca@gmail.com

Que, en este contexto normativo mediante INFORME N° 029-2023-MDL-GM, de fecha 25 de abril del 2023, la Gerencia Municipal, solicita aprobar la desagregación de recursos y su respectivo registro de la Nota de Modificación Presupuestaria;

Que, mediante INFORME N°081-2023–MDL/SGPyP, de fecha 25 de abril del 2023, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, se dirige a la GERENCIA MUNICIPAL y hace de conocimiento que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/ 61 610 145.00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2022-TR. Y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", posteriormente modificada su denominación a Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; se crea el referido Programa con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras (...) **a)** Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales(...)

En el marco de lo antes mencionado aprueban la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas, de la ficha denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE LANCHIPAMPA - NARANJO DE YERBAS BUENAS, EN LA LOCALIDAD DE LANCHIPAMPA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" por el monto de S/. 154,022.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Veintidós con 00/100 soles), de acuerdo al anexo adjunto, en consecuencia, se solicita aprobar la desagregación de recursos de conformidad con lo establecido en el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 173-2023-TR, el cual aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" en

munilagunasayabaca@gmail.com

el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para el pago del aporte total del programa del convenio suscrito con código 39 – 0004 – AII – 45;

Que, asimismo se debe autorizar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones a registrar la correspondiente nota de modificación presupuestaria como consecuencia de lo dispuesto en el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 173-2023-TR y Remitir copia del dispositivo legal que apruebe la modificación presupuestaria A los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para lo cual debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En mérito a lo señalado y, contando con la visación de Alcaldia, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y programación de inversiones y Gerencia Municipal, en uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE, la desagregación de recursos aprobados mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 173-2023-TR por un monto de S/. 154,022.00 (ciento cincuenta y cuatro mil veintidós con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y transferencias Rubro 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301541 Municipalidad Distrital de Lagunas.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y transferencias	
Gastos Corriente	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL PLIEGO		========== S/ 154,022.00 ==========

ARTICULO SEGUNDO. – Notas para Modificación Presupuestaria; la Sub Gerencia de planeamiento, presupuesto y programación de inversiones o la que haga sus veces en el Pliego elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de planeamiento, presupuesto y programación de inversiones, la REMISIÓN de la copia del presente dispositivo a los

munilagunasayabaca@gmail.com

organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal realice las coordinaciones necesarias con Sub Gerencia de planeamiento, presupuesto y programación de inversiones; Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; Unidad Tesorería, y áreas usuarias, a fin de cumplir con la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS V°B° SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS V° B° SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y G.T.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS V° B° GERENCIA MUNICIPAL LAGUNAS